

## JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### FE DE ERRATAS

#### ANEXO - DECRETO SUPREMO N° 021-2012-JUS

Mediante Oficio N° 031-2013-SCM-PR, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Anexo del Decreto Supremo N° 021-2012-JUS, publicado en la edición del día 3 de enero de 2013.

**DICE:**

**"Artículo 27°.- Del resultado final**

(...)  
27.2. En el caso de postulantes notarios en ejercicio que no tengan sanciones en los últimos cinco (5) años o tengan una antigüedad no menor de tres (3) años, se aplicará la bonificación a que se refiere el Artículo 7° del Decreto Legislativo y de manera similar a los notarios con traslado temporal dispuesto según la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. En dichos supuestos, la bonificación se aplicará conforme a lo detallado en el Anexo II del presente Reglamento.

(...)"

**DEBE DECIR:**

**"Artículo 27°.- Del resultado final**

(...)  
27.2. En el caso de postulantes notarios en ejercicio que no tengan sanciones en los últimos cinco (5) años y tengan una antigüedad no menor de tres (3) años, se aplicará la bonificación a que se refiere el Artículo 7° del Decreto Legislativo y de manera similar a los notarios con traslado temporal dispuesto según la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. En dichos supuestos, la bonificación se aplicará conforme a lo detallado en el Anexo II del presente Reglamento.

(...)"

**DICE:**

(...)"

### ANEXO I

#### TABLA DE PUNTAJE PARA LA CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULO VITAE

D. Experiencia Profesional			Máximo 08 puntos
1. Ejercicio Profesional como Abogado			
1.1 En despacho judicial, fiscal o registral.	(1,00 por cada año)	Hasta 3	
1.2 Otros cargos en entidades públicas	(0.50 por cada año)		
1.3 Otros cargos en entidades no públicas	(0,25 por cada año)		
2. Docente Universitario	(0,25 por cada año)	Hasta 1	
3. Méritos Especiales			
3.1 Decano de Colegio de Abogados.	(0,5 por cada año)	Hasta 4	
3.2 Rector, Director de Escuela de Postgrado o Decano de la Facultad de Derecho	(0,5 por cada año)		
3.3 Haber desempeñado como juez, fiscal, árbitro o conciliador extrajudicial en zonas de emergencia, zonas de difícil acceso o condiciones adversas para el ejercicio de la función.	(1,00 por cada año)		

(...)"

**DEBE DECIR:**

(...)"

### ANEXO I

#### TABLA DE PUNTAJE PARA LA CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULO VITAE

D. Experiencia Profesional			Máximo 08 puntos
1. Ejercicio Profesional como Abogado			
1.1 En oficio notarial, despacho judicial, fiscal o en Oficina de Registros Públicos.	(1,00 por cada año)	Hasta 5	
1.2 Otros cargos en entidades públicas	(0.50 por cada año)		
1.3 Otros cargos en entidades no públicas	(0,25 por cada año)		
2. Docente Universitario	(0,25 por cada año)	Hasta 1	
3. Méritos Especiales			
3.1 Decano de Colegio de Abogados o Notarios	(0,5 por cada año)	Hasta 2	
3.2 Rector, Director de Escuela de Postgrado o Decano de la Facultad de Derecho	(0,5 por cada año)		
3.3 Haber desempeñado como juez, fiscal, árbitro o conciliador extrajudicial en zonas de emergencia, zonas de difícil acceso o condiciones adversas para el ejercicio de la función y que postulen en dichas zonas.	(1,00 por cada año)		

(...)"

**887689-1**

## RELACIONES EXTERIORES

### Autorizan viaje de funcionarios a Paraguay, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1372/RE-2012

Lima, 28 de diciembre de 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decisión N° 26/2012 del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), suscrita en la ciudad de Mendoza, República Argentina, el 29 de junio de 2012, se designó a la República del Perú como Presidente Pro Tempore de UNASUR;

Que, mediante Resolución Suprema N° 169-2012-RE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 12 de julio de 2012, se designó al señor Salomón Lerner Ghitis, Presidente del Grupo de Alto Nivel de UNASUR para el seguimiento y evaluación de la situación en la República del Paraguay, en particular dirigida a la pronta normalización de su orden democrático institucional;

Que, el señor Salomón Lerner Ghitis debió efectuar consultas al más alto nivel con diversos sectores políticos, sociales, sindicales y gremiales de la República del Paraguay;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAB) N° 1722, del Despacho Ministerial, de 26 de diciembre de 2012, y los Memoranda (DGA) N° DGA0971/2012, de la Dirección General de América, de 26 de diciembre de 2012; y (OPR) N° OPR0883/2012, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 27 de diciembre de 2012, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y